

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas de Médico de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocada por Orden de 26 de abril de 1968.

De acuerdo con lo que se dispone en las normas 4.ª y 14 de la Orden ministerial de 26 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de mayo, por la que fue convocada oposición a plazas de Médico de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en el Inspector Jefe de los Servicios de Sanidad de este Centro, don Modesto Martínez Piñero, cuyo Tribunal estará asimismo integrado por los Médicos del citado Cuerpo don Jesús Chamorro Piñero, don José Velasco Escassi y don José Torres Sánchez, y por el Jefe de la Sección de Personal de este Centro, don José María Abril Martín, quien asumirá las funciones de Secretario del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1968.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Santander por la que se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial Visitador de la misma y fecha de iniciación de los correspondientes ejercicios.

Tribunal:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglado Gadea.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Gumersindo González.

Vocales: Don José Uzcudun y Pérez de la Riva y don Agapito Amieva Mier.

Secretario del Tribunal: Don Emilio García Cosío.

Vocales suplentes: Don José Oroza González e ilustrísimo señor don Fernando Barreda.

La celebración de los ejercicios tendrá lugar el día 31 del actual mes de julio, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Junta, calle de Isabel II, número 13, piso primero.

Santander, 3 de julio de 1968.—El Presidente efectivo de la Junta, Gumersindo González Gutiérrez.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir cinco plazas de Delegado Técnico de Libertad Vigilada.

El Tribunal Tutelar de Menores de Madrid hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 22 de marzo último, para la provisión de cinco plazas de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada.

Admitidos

- D.ª Purificación Bombín Granado.
- D. Fernando Contreras Martín.
- D. Aniceto Domínguez Bernáldez.
- D.ª Rosalía Duaso Cruchaga.
- D.ª María Rosa Espino Arenales.
- D.ª Natividad de María Fernández Rodríguez.
- D.ª Mercedes García Varela.
- D.ª María Teresa García Gómez.
- D. Antonio Guerrero Romero.
- D.ª María Teresa Hernández Coca.
- D.ª María Nieves Herranz Muñoz.
- D. Rafael Jiménez del Olmo.
- D.ª Inmaculada Landaluze Ugarte.

- D. Francisco Maldonado de Guevara y Toledano.
- D.ª María Pilar Martín Izquierdo.
- D.ª María del Pilar Martínez de Baroja Ruiz de Ojeda.
- D.ª María Josefa Millán Valero.
- D.ª Ana María Ortuño Latorre.
- D. Manuel Pacheco Femia.
- D. Eliseo Peces Sánchez.
- D. Juan José Ruiz-Castillo Polo.
- D.ª Etlvina Valladares Rascón.
- D. Antonio Aniceto Villanueva Arnaiz.
- D. José Martín Barnal, a reserva de reintegrar la póliza de tres pesetas dentro del plazo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Juez Presidente, Julio López Oruezabal.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Contable en este Organismo.

Por existir vacante en la plantilla de personal de este Tribunal Tutelar de Menores con la categoría de Auxiliar Contable, previa la autorización de la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se hacen públicas las siguientes normas que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión de la citada vacante.

I. Normas generales

1.ª Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de funcionario Auxiliar Contable en el Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Tenerife.

2.ª El concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y en el Reglamento general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.ª La fase de oposición comprenderá tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, más uno de méritos de carácter voluntario, sobre los que alegue cada opositor.

II. Requisitos

4.ª Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- b) Poseer el título de enseñanza media elemental. También podrán concurrir quienes reúnan las condiciones del apartado a) de la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Corporación Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Acreditar una conducta intachable, una moral sólida y formación religiosa.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

III. Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán las solicitudes al señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Tenerife dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio, así como que reúne todos los requisitos de la norma cuarta, exponiendo detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en el solicitante, aportando la documentación que lo acredite, señalando asimismo si desean examinarse de alguna de las pruebas voluntarias que se señalan en el apartado 11 de esta convocatoria. Igualmente harán constar que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores (José Hernández Alfonso, número 2, Santa Cruz de Tenerife), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquéllos que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

7.ª Los interesados podrán interponer ante el señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Tenerife la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el número anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los interesados interponer el recurso de reposición a que alude el artículo séptimo, en relación con el tercero del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957.

8.ª El Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Tenerife designará mediante Resolución el Tribunal calificador, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado» al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, pudiendo ser igualmente impugnado, según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

9.ª Una vez constituido, el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo.

También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

10. Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de transcurridos tres meses ni más de un año de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

IV. Desarrollo de los ejercicios

11. La oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de mecanografía.

Este ejercicio se dividirá en dos partes; el primero de ellos consistirá en un dictado a máquina de diez minutos de duración y a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto. La segunda parte consistirá en copiar a máquina de un texto facilitado por el Tribunal durante quince minutos y a una velocidad de 150 pulsaciones por minuto.

b) Ejercicio teórico sobre organización administrativa.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente en un plazo de una hora cuatro temas sacados a la suerte; uno de cada una de las materias de los grupos que se indican en el programa que se adjunta.

c) Ejercicio práctico de cálculo y redacción.

El tercer ejercicio de carácter práctico y por escrito consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción relacionado con la tramitación de asuntos del Tribunal, todo ello con el tiempo máximo de una hora.

d) Ejercicio voluntario (méritos).

a) Idiomas.

Los opositores que hayan superado los ejercicios anteriores y lo hayan pedido expresamente en la solicitud realizarán una prueba, a efectos de mejora de puntuación, consistente en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, del idioma o idiomas que haya solicitado ser examinado.

b) Taquigrafía.

Igualmente, los opositores que hubieran solicitado en las instancias el examen de taquigrafía realizarán una prueba consistente en la traducción de un texto dictado por el Tribunal durante cinco minutos a una velocidad de 80 palabras por minuto en un tiempo de una hora.

e) Otros méritos.

Serán méritos puntuables:

- Poseer el diploma de los cursos de Educadores de la Obra.
- Poseer el de Diplomado en Organización y Método.
- Poseer el de Diplomado en Pedagogía Terapéutica.
- Haber realizado estudios en la Facultad de Pedagogía.
- Haber realizado estudios en el Instituto Social León XIII.
- Haber realizado estudios en la Escuela de Psicología.

V. Presentación de documentos

12. Terminados los ejercicios del concurso-oposición, y una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el que haya salido aprobado para cubrir esta plaza, deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su publicación los documentos

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y si dentro del expresado plazo, salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en los datos de sus instancias.

13. El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar del siguiente a la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario del propio Tribunal por causas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de junio de 1968.—El Presidente, Fernando de Torres Edwards.

PROGRAMA GENERAL.—GRUPO 1.º

Parte general

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clase.—Fuentes.

Tema 2.º Concepto del Derecho administrativo.—La Administración: sus fines y medios.—Las potestades de la Administración: consideración especial de la potestad reglamentaria.—Régimen de los Organismos Autónomos.

Tema 3.º Contratación administrativa.—Ley de Bases de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963.—Texto articulado de la Ley de 8 de abril de 1965.—(Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.)

Tema 4.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en los ejercicios de sus cargos.

Tema 5.º División territorial: necesidad.—La división territorial en orden a los Organismos locales y a los Servicios.—Reglas para la división territorial.—La división territorial en España.

Tema 6.º La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 7.º La Administración Provincial en España.—Organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 8.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 9.º Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de familia.

Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutelas.

Tema 13. Derecho del trabajo.—Idea del Fuero de los españoles y del Fuero del trabajo.—El contrato de trabajo.

Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores: medidas protectoras.—Jornada de trabajo y descanso.

Tema 15. Legislación social.—Texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963: contenido, estudios y análisis.

Tema 16. Reglamentación del trabajo.—Accidentes del trabajo.—Magistratura de Trabajo.

Tema 17. Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores.—Beneficencias del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura.

Tema 19. (Sigue Organismo): el Patronato de Protección a la Mujer.—Patronato Nacional de San Pablo: presos y penados.

Tema 20. Enseñanza Primaria obligatoria.—Enseñanza Laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21. La mendicidad: legislación especial.—Legislación sobre vagos y maleantes.

Tema 22. El espectáculo público: legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.

Tema 23. Nociones de estadísticas.—Datos estadísticos en la Junta de Protección de Menores.

PROGRAMA GENERAL.—GRUPO 2.º

Parte especial

Tema 1.º Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 2.º Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 3.º El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 4.º Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 5.º Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 6.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 7.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Reformadora.

Tema 8.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad protectora y en la de Enjuiciamiento de Mayores.

Tema 9.º Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

GRUPO 3.º

Método de trabajo administrativo

Tema 1.º Ideas generales sobre la organización de una oficina.

Tema 2.º Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimiento de trabajos.—Máquinas.

Tema 3.º Programación de tareas.—Calendarios y agendas. Gráficos.—Programación de las visitas.

Tema 4.º Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones.

Tema 5.º Informes.—Estructura y partes de que consta.

Tema 6.º La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.

Tema 7.º Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas: redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.

Tema 8.º Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios Comperecencias.

Tema 9.º Diligencias.—Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.

Tema 10. Relaciones humanas: con los Jefes, con los compañeros, con el público.—Relaciones indirectas.

GRUPO 4.º

Moral profesional y doctrina social de la Iglesia

Tema 1.º Moral cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del ideal y del fin: el problema de la responsabilidad, el problema del deber.

Tema 2.º El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la sociedad, dedicación.

Tema 3.º Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4.º La persona.—Respeto a la persona humana.—Derechos de las personas: físicos, morales, religiosos.

Tema 5.º Deber de servir al hombre: como persona, como miembro de diversas sociedades (familia, Iglesia, sociedad civil...).

Tema 6.º El secreto.—Clase de secretos.—Cómo obliga.

Tema 7.º Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 8.º Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9.º Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia Católica.—La Iglesia y la Beneficencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia para provisión por libre designación la plaza vacante de Secretario general del Gobierno Civil de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, 5, y disposición transitoria cuarta, tres de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 31 de mayo de 1966 sobre provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos Generales de Ministerios Civiles, artículo tercero del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, por el que se reglamenta la provisión de vacantes, ha tenido a bien anunciar para su provisión por libre designación la plaza de Secretario general del Gobierno Civil de Córdoba, siendo incorporadas para su resolución las vacantes que a consecuencia de la provisión de esta plaza pudieran producirse en puestos de trabajo de libre designación desempeñados por funcionarios con diploma de directivo, en la forma y con los requisitos que se detallan a continuación:

Primero.—Podrán concurrir los funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado que de con-

formidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en relación con la Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1966, se encuentren en posesión del diploma que habilita para el ejercicio de funciones directivas de este Departamento.

Segundo.—Los nombramientos se harán bajo las condiciones establecidas en el artículo cuarto del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los interesados dirigirán su solicitud a esta Subsecretaría acompañando «curriculum vitae» y expresando las circunstancias que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la relación de las 399 opositoras aprobadas en los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General.

Finalizados los ejercicios de la oposición convocada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1967 para la provisión de plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General, se hace pública la relación total de las trescientas noventa y nueve opositoras aprobadas en las pruebas correspondientes (ochenta en turno restringido y trescientas diecinueve en turno libre), quienes conforme a lo dispuesto en las normas décimotercera, para las primeras, y octava, para las segundas, de las instrucciones dictadas por este Centro directivo el 19 del citado octubre («Boletín Oficial del Estado» número 258, de 28 del expresado octubre), para ejecución de dicha Orden, deberán remitir a la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección los documentos preceptivos exigidos en las citadas normas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación obtenida
<i>Turno restringido</i>		
1	Ordás Rodríguez, Carmen	16,48
2	Peña Torrea, Milagros	16,33
3	García Pérez, María del Carmen	16,15
4	Cirugeda Echevarría, Isabel	15,15
5	Hernández Martínez, María de la Paz	15,13
6	Aparicio Taravilla, Ana María Esperanza ...	15,10
7	Hervás del Amo, María del Carmen	14,90
8	Ruano Pérez María del Carmen	14,83
9	Curros Ortega, Angela	14,55
10	Montilla Montilla, Eduvigis	14,28
11	Mollinedo Fuentes, Mercedes	13,90
12	Martín Lozano, Teresa	13,88
13	Estévez Sáez, Elisa	13,74
14	Ruiz Delgado Josefa	13,72
15	Bartolomé Gutiérrez, María Angeles	13,65
16	Martínez Feixás, Rosario	13,63
17	Sáenz Vergez, María Esther	13,33
18	Zanfa Eizmendi, Luisa	13,19
19	Ripoll Salvá, María del Carmen	13,10
20	Borrás Rullán, Antonia	13,09
21	Edeso Gobantes, Andresa	13,07
22	Maestro Rafael, Celia	13,03
23	Turmo Monseco, Carmen	12,94
24	Anega Martín, Ana María	12,81
25	Gómez González-Alegre, Africa María	12,68
26	Sánchez Cuesta, Amelia	12,63
27	Pardo Ibarra, Elvira	12,56
28	Cea Abad, Luisa	12,55
29	Almazán Ponte, Francisca María	12,50
30	Comas Contreras, Concepción	12,45
31	Veira Casal, María del Carmen	12,43
32	González Santana, Regina Isabel	12,40
33	Albert Rodríguez, María Paz	12,38
34	Talavera Lacort, Clotilde	12,36
35	Sánchez Ruiz-Escribano, María Dolores	12,32
36	Rebollo Martínez, Engracia Victoria	12,29
37	Monedero Rubio, Encarnación	12,25
38	Domingo Ruiz, Cecilia, (Nacida el 29 de noviembre de 1920.)	12,23
39	Gómez Claver, Elena Margarita, (Nacida el 14 de marzo de 1932.)	12,23
40	Parrón Cruz, Delfina	12,22